

PREGUNTAS FRECUENTES

A) **INSCRIPCIONES**

➤ 1. **¿Cuánto tiempo tengo para estar inscrito(a)?**

El plazo para poder inscribir asignaturas en *ordinario* es de la duración de la carrera más el 50% adicional (Art. 22 RGI), es decir, 15 (quince) semestres lectivos. Después de transcurrido este plazo sólo podrás aprobar las asignaturas restantes mediante **exámenes extraordinarios**.

➤ 2. **Dejé de asistir a la Facultad hace varios años, ¿Qué puedo hacer para reingresar?**

Debes acudir a la Secretaría de Asuntos Escolares para regularizar tu situación y activarte en el sistema para que te puedas reinscribir siguiendo las instrucciones de la Guía del Estudiante.

➤ 3. **¿Quién debe notificarme sobre las fechas y trámites de reinscripción?**

De acuerdo al artículo 28 del Reglamento General de Inscripciones, “...*la reinscripción se llevará a cabo a petición del interesado, en las fechas y términos que señalen los instructivos correspondientes*”.

La Facultad tiene la obligación de publicar dichos instructivos (Guía del Estudiante, carteles, volantes, etc.) pero eres tú quien tiene la **obligación** de consultarlos oportunamente y atender los trámites en las fechas que ahí se indiquen.

➤ 4. **¿Qué sucede si no realizo los trámites en las fechas y términos indicados en los instructivos correspondientes?**

De acuerdo al Reglamento General de Inscripciones (RGI), “...*se entenderá que renuncia a su inscripción o reinscripción el alumno que no haya completado los trámites correspondientes, en las fechas que para el efecto se hayan establecido*”.

➤ 5. **¿Cuántas asignaturas puedo inscribir cada semestre?**

Conforme al Plan de Estudios de la Facultad, puedes inscribir hasta **51 créditos** por semestre en examen ordinario (sin contar en estos los créditos de Extensión Universitaria ni los de Práctica Profesional Supervisada)

➤ 6. **¿Hasta cuántas veces puedo inscribirme en una misma asignatura en ordinario?**

Hasta un máximo de dos veces.

➤ 7. **¿Cómo se realiza la inscripción en la Facultad?**

Se realiza por **Internet**, para los alumnos Activos que estén registrados en el Plan de Estudios vigente.

Para que puedas conocer el procedimiento y atender las indicaciones que debes seguir, es indispensable que consultes la *Guía del Estudiante* **con tiempo**, ya que hay procedimientos que debes realizar previamente: Evaluar a tus profesores, actualizar tus Datos Personales, verificar que no tengas ADEUDOS por concepto de pago de inscripción, trámites escolares y/o multas o adeudos de libros en la Biblioteca y en los semestres nones, responder el Cuestionario de Opinión sobre los Servicios de la UNAM.

➤ 8. **¿Cómo se si tengo algún tipo de adeudo?**

Debes acudir a la Biblioteca, pero se te indica también a través del sistema local.

➤ 9. **Si mis datos personales son los mismos, ¿Qué tengo que hacer?**

Aunque tus datos no hayan cambiado, de cualquier manera debes verificarlos, iniciar una sesión, seleccionar la liga de *Datos Personales* y oprimir el botón que indica ACTUALIZAR, para que cambie la fecha que se encuentra en la parte superior y entonces puedas conocer tus fechas de inscripción.

➤ 10. **¿Cómo se determina la asignación de DÍA y HORA para realizar la reinscripción?**

Para la asignación del DÍA y la HORA en cualquiera de las modalidades, se toma en cuenta tu desempeño académico: *regularidad* (aprobar las asignaturas o número de créditos de acuerdo al plan de estudios en los tiempos señalados), *número de créditos aprobados* y *promedio*, parámetros académicos obtenidos en el año inmediato anterior de acuerdo a la información proporcionada por la DGAE a través del SIAE.

➤ **11. ¿Cuáles son las modalidades que tengo para reinscribirme en la carrera de Arquitectura?**

Opción 1: Reinscripción al mismo Taller de Arquitectura,

Opción 2: Solo a cursos obligatorios y/o selectivos y

Opción 3: Solicitud de Cambio de Taller de Arquitectura

Consulta los requisitos y atiende las observaciones de cada modalidad en la Guía del Estudiante.

➤ **12. Si reinscribo Taller de Arquitectura (en la opción 1 o 3) y posteriormente registro mis otras asignaturas, ¿Tengo lugar asegurado?**

No, en este momento del proceso, no se está verificando la seriación por asignatura, seriación de etapa, ni el CUPO para las asignaturas que NO sean Taller de Arquitectura. Si solicitas una asignatura que NO es compatible con el Taller/Semestre que estás reinscribiendo, dicha asignatura estará sujeta a los *Criterios de Selección* establecidos y es probable que te sea rechazada por falta de cupo. Se garantiza el CUPO en examen ordinario de los cursos obligatorios con horario compatible en el semestre en el que tengas inscrita la asignatura de *Taller de Arquitectura*.

➤ **13. No me han asentado la calificación de *Taller de Arquitectura* y ya me toca inscribirme, ¿Qué puedo hacer?**

Si en la fecha de tu inscripción no te han asentado la calificación o estás en proceso de Revisión de Examen o te van a realizar una Rectificación de calificación, debes acudir a la Secretaría de Asuntos Escolares para que puedas inscribirte en el semestre que te corresponde y una vez que tengas tu calificación definitiva, debes acudir nuevamente a la Secretaría de Asuntos Escolares para validar la inscripción que realizaste.

➤ **14. No me han asentado calificación de una asignatura obligatoria y de una selectiva, ¿Qué hago?**

Si en la fecha de tu inscripción los profesores no han asentado tus calificaciones y sabes que las aprobaste, o bien solicitaste Revisión de Examen y la asignatura es **SERIADA**, acude a la Secretaría de Asuntos Escolares para que puedas inscribirte en la(s) asignatura(s) siguientes y una vez que tengas tu calificación definitiva, debes acudir nuevamente a la Secretaría de Asuntos Escolares para validar la inscripción que realizaste.

➤ **15. Si solicito la Suspensión Temporal de mis estudios, ¿Podré regresar al Taller en donde estaba inscrito?**

No, al momento que te reintegres tendrás que ajustarte a los criterios de reinscripción vigentes, considerando que no tuviste inscripción en uno o en dos semestres.

➤ **16. ¿Cuánto tiempo tengo para realizar mi reinscripción?**

A partir de tu hora de inscripción, tendrás **60 minutos** para poder iniciar una sesión y a partir del inicio de tu sesión, tendrás **otra hora** para terminar con el proceso. Por ejemplo, si estás programado para inscribirte a las 11:30 hrs., podrás iniciar tu sesión en el sistema, entre las 11:30 hrs. y las 12:30 hrs. Si inicias tu sesión a las 12:00 hrs., podrás inscribirte **como hora límite** hasta las 13:00 hrs.

➤ **17. ¿Para qué es el Comprobante de Inscripción Provisional que debo imprimir?**

El Comprobante de Inscripción Provisional, es el diagnóstico de tu solicitud de reinscripción en el que se te indican los problemas encontrados (de seriación, cupo, número de extraordinarios, etc.), así como el día y la hora en el que debes realizar altas, bajas o cambios, así como la vigencia de tu comprobante.

Una vez que lo imprimas, debes **revisarlo cuidadosamente**, ver el periodo en el que debes imprimir tu Comprobante de Inscripción **Definitivo** y acudir a las ventanillas de Servicios Escolares para que **te lo sellen**. Es indispensable que leas la información que se te proporciona en tu Comprobante Definitivo.

Lo único que garantiza que concluíste el proceso de inscripción es que tengas tu **Comprobante de Inscripción Definitivo** (Tira de Materias) **sellado** por la oficina de Servicios Escolares. Consulta la Guía del Estudiante del periodo escolar correspondiente.

➤ **18. Tengo problemas para inscribirme, ¿Qué hago?**

Si tuvieras algún problema para inscribirte, puedes llamarnos a la oficina a los teléfonos: **56 22 03 10, 56 22 03 70 y 56 22 03 71**, enviar un correo a **mtodd@galois.dgae.unam.mx**, escribir al **Panel de Comentarios** de la página de escolares, al facebook de la página de la Facultad o incluso al facebook **Maria Todd Alvarez** explicando claramente lo que te pasa e incluyendo todos tus datos (No. de cuenta, nombre, etc.)

- **19. Me es imposible acudir personalmente a la Secretaría de Asuntos Escolares para realizar un trámite, ¿Puede otra persona hacerlo por mí?**
Sí, en caso de que no puedas acudir personalmente a realizar algún trámite, un tercero puede hacerlo en tu nombre, en la fecha y horario establecidos, entregando para cada trámite una carta poder en formato simple de papelería (o impresa en computadora) y copia fotostática de una identificación oficial con fotografía del interesado y de quien recibe el poder para realizar los trámites en la Oficina de Servicios Escolares de la Secretaría de Asuntos Escolares.
- **20. No podré reinscribirme durante un tiempo porque tengo necesidad de trabajar, ¿Qué puedo hacer?**
De acuerdo al Art. 23 del RGI, tienes derecho a solicitar la Suspensión Temporal de tus estudios hasta por un año lectivo, para ello debes poder inscribirte en al menos una asignatura en ORDINARIO. (Consulta la liga de Trámites Escolares/Suspensión Temporal que se encuentra en la página de escolares).
- **21. ¿Por qué no puedo consultar mi Historia Académica utilizando mi fecha de nacimiento como NIP?**
La Dirección General de Administración Escolar (DGAE) se ha dado a la tarea de fortalecer la seguridad del Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE), por ello ha implementado el **cambio de NIP** para consultar tu Historia Académica. En virtud de lo anterior, es necesario que ustedes personalicen su NIP. Para mayor información: <http://www.dgae-siae.unam.mx>
- **22. ¿Para qué trámites escolares me va servir este NIP?**
Para la consulta de tu Historia Académica y algún otro trámite que realices a través del SIAE (<http://www.dgae-siae.unam.mx>).
Si lo deseas, puedes utilizar ese mismo NIP para tu reinscripción en el sistema local de la Facultad o cualquier otro que tú desees.
- **23. En el sistema local utilizo mi fecha de nacimiento como NIP, ¿Puedo cambiarlo?**
Sí, pero para hacerlo es necesario acudir a la oficina de sistemas de la Secretaría de Asuntos Escolares de la Facultad.

B) CALIFICACIONES:

- **1. ¿En qué casos se pueden exentar los exámenes ordinarios?**
Es decisión de cada profesor. Si él considera que cuenta con los elementos suficientes para calificarte, puede exentarte, asignándote una calificación aprobatoria.

En caso contrario, aún podrás presentar los exámenes ordinarios para acreditar la asignatura, siempre que hayas presentado los exámenes parciales, los ejercicios y los trabajos.
- **2. ¿A cuántos periodos de exámenes ordinarios tengo derecho?**
RGE Artículo 11.- Habrá dos periodos de exámenes ordinarios: uno al término de los cursos correspondientes y otro antes del siguiente periodo lectivo. El estudiante podrá presentarse en cualquiera de esos periodos, o en ambos; pero si acredita la materia en alguno de ellos, la calificación será definitiva.
- **3. Presenté al menos uno de los dos exámenes finales, pero NO aprobé la asignatura, ¿Qué calificación me corresponde?**
Te corresponde la calificación de "5", que significa "no acreditada".
- **4. No exenté una asignatura y no presenté ninguno de los dos exámenes finales ¿Qué calificación me corresponde?**
En el acta correspondiente deberá anotarse "NP" que significa "No Presentado". Independientemente de que hayas presentado los exámenes parciales, los ejercicios y los trabajos correspondientes, si no presentaste ninguno de los exámenes finales, el profesor deberá asentar "NP", conforme al artículo 3° del Reglamento General de Inscripciones.
- **5. Presenté uno o ambos exámenes finales pero no aprobé la asignatura, ¿Puedo solicitar al profesor que me asiente NP en lugar de 5, con la finalidad de que mi promedio no se vea afectado en tanto apruebo la asignatura?**

No, te corresponde la calificación de 5 porque presentaste al menos uno de los exámenes ordinarios y no aprobaste la asignatura. NP corresponde sólo a alumnos que no presentan ninguno de los exámenes ordinarios, por lo que tu profesor no debiera acceder a tu petición. **NO ES NEGOCIABLE.**

- **6. Si un profesor me asentó una calificación errónea ¿Qué puedo hacer?**
Buscar a tu profesor para hacer la aclaración. Solo él, en caso de que haya cometido un error, puede solicitar por Internet, la **Rectificación** de tu calificación ÚNICAMENTE dentro de los **60** días siguientes a la calificación del acta (consulta el periodo de Rectificaciones que está programado en el calendario escolar), lo que en caso de que la haya solicitado, **es tu obligación** verificar que esté reflejada en el SIAE.
- **7. Si un profesor NO me ha asentado la calificación de una asignatura obligatoria y NO estoy seguro(a) de haberla aprobado, ¿Puedo registrarme al Curso de Regularización?**
Sí puedes, pero debes acudir a la Secretaría de Asuntos Escolares para registrarlo, pero si posteriormente asientan tu calificación y esta es aprobatoria, la que es válida es la primera.
- **8. Cursé una asignatura en ORDINARIO, me otorgaron NP de calificación, pero quiero tomar el Curso de Regularización, ¿Puedo pedirle al profesor que solicite la rectificación de mi calificación de NP a 5?**
No, en todo caso, habla con él y si considera que realmente cuentas con los elementos para poder registrarte al Curso de Regularización y que pudo haberte otorgado 5, pídele sus datos para que nosotros le llamemos o habla con el Coordinador del Área correspondiente para que nos lo confirme y te podamos registrar.
- **9. ¿Qué puedo hacer si no estoy de acuerdo con la calificación que me otorgó un profesor?**
Puedes solicitar la *Revisión de tu examen* (consulta la guía del estudiante), dentro de los 60 días siguientes a la calificación del acta.
- **10. Aprobé el primer examen final ¿Puedo solicitar al profesor que me permita presentar el segundo final para intentar obtener una mejor calificación?**
Una vez acreditada la asignatura, la calificación es DEFINITIVA, por lo que tu profesor no debiera acceder a tu petición.

RGE Artículo 11.- Habrá dos periodos de exámenes ordinarios: uno al término de los cursos correspondientes y otro antes del siguiente periodo lectivo. El estudiante podrá presentarse en cualquiera de esos periodos, o en ambos; pero si acredita la materia en alguno de ellos, la calificación será definitiva.

- **11. Aprobé una asignatura con 6 de calificación, pero esto va afectar mi promedio, ¿Puedo pedirle al profesor que solicite la rectificación de mi calificación a 5 o NP para poder inscribir el extraordinario o para volver a cursarla?**
No, una vez acreditada la asignatura, la calificación es DEFINITIVA, ya no puedes volver a inscribirla ni presentarla en examen extraordinario, a menos de que haya sido un error del Profesor.
- **12. ¿En dónde puedo consultar mis calificaciones?**
Debes ingresar a la página <http://www.dgae-siae.unam.mx>, una vez que los profesores califican sus actas por Internet, estas se reflejan inmediatamente en el SIAE.
Consulta el procedimiento en <http://escolares.arq.unam.mx/pdfs/CALIFICA.PDF>
- **12. ¿Porqué aparece una cintilla amarilla con el texto “sujeta a validación”?**
Es parte del proceso interno de la DGAE para validar tu calificación antes de integrarla a tu Historia Académica, pero solo permanecerá por unos días. Por eso es INDISPENSABLE que siempre verifiques tus calificaciones en el SIAE.

C) **EXTRAORDINARIOS:**

- **1. ¿Cuántos exámenes extraordinarios puedo registrar cada semestre?**
El Reglamento General de Exámenes (RGE) establece un límite de **dos** exámenes reglamentarios por semestre, pero por acuerdo del Consejo Técnico de la Facultad, cada semestre solicitamos a DGAE la ampliación del número de extraordinarios para que nuestros alumnos estén autorizados a presentar **como máximo, cuatro exámenes ADICIONALES** a los dos reglamentarios, por lo que puedes registrar hasta **SEIS** extraordinarios por semestre, contando Extraordinarios Largos (EA), Extraordinarios Cortos (EB) y Cursos de Regularización (EC).

- **2. ¿En qué consiste un examen Extraordinario Largo?**
En la posibilidad de asistir a clases **a lo largo del semestre**, con el profesor que imparte la asignatura en un grupo ordinario, es por ello que se le denomina **“EXTRAORDINARIO LARGO” (EA)**.
- **3. Si registro un examen extraordinario, ¿Es equivalente a una inscripción?**
No, el registro a un examen extraordinario corresponde a la asistencia a un evento, mientras que la inscripción de asignaturas en ORDINARIO corresponde a la asistencia a clases conforme al Calendario Escolar establecido. El registro a un examen extraordinario por sí solo, no permite acceder a los servicios y derechos correspondientes a un alumno inscrito de manera ordinaria.
- **4. ¿Puedo presentar un examen extraordinario corto (EB/ED) de una asignatura en la que nunca he estado inscrito(a) en ordinario?**
Si es posible. Sin demérito alguno, ya que al nunca haberla inscrito tampoco la has reprobado. Pero si repruebas el examen, entonces si habrás reprobado la asignatura y así quedará *registrada* en tu Historia Académica.
- **5. ¿Puedo presentar en examen extraordinario corto (EB/ED) una asignatura en la que estoy inscrito(a) en ordinario, pero que no tengo la certeza de aprobar?**
Sí, pero la calificación aprobatoria en ORDINARIO es la que prevalece sobre la del extraordinario.
- **6. ¿Puedo presentar exámenes extraordinarios cortos (EB/ED) de asignaturas seriadas para las cuales no haya aprobado la antecedente?**
Para el caso de Exámenes Extraordinario Cortos (EB/ED) existe la posibilidad de registrarlos siempre que los antecedentes académicos ameriten inscribir asignaturas seriadas, para ello acude a la Secretaría de Asuntos Escolares para solicitar mayor información.
- **7. ¿Cuándo puedo inscribir cursos selectivos?**
Cuando hayas acreditado TODAS las asignaturas de 1° a 5° semestre. Para el caso de las asignatura de Sistemas Estructurales IV, V y VI, como es indistinto cursarlas en cualquier orden, debes tener acreditadas 2 asignaturas de esta serie. Para el caso de Extensión Universitaria III y IV como es indistinto cursarlas en cualquier orden, debes tener acreditada una de ellas
- **8. ¿Cuántas veces puedo presentar exámenes extraordinarios cortos (EB/ED) de una misma asignatura?**
No existe límite, pero una vez aprobada ya no es posible hacerlo.
- **9. Si solo tengo registrado asignaturas en examen extraordinario, ¿sigo siendo considerado alumno?**
No. Es requisito estar inscrito en al menos una asignatura en **examen ordinario** para ser considerado como alumno inscrito con los derechos correspondientes.
- **10. ¿Qué son los Cursos de Regularización (EC)?**
Estos cursos, son programas intensivos opcionales dirigidos únicamente a los alumnos que hayan cursado una asignatura en Ordinario o Extraordinario Largo (EA) y que hayan obtenido **5** de calificación en el semestre inmediato anterior, que les permiten mejorar su desempeño y obtener mejores resultados de aprendizaje mediante el breve repaso de los conocimientos que anteceden a la presentación de los extraordinarios cortos y se llevan a cabo durante 2 semanas, en los periodos intersemestrales o interanuales. A partir del periodo escolar 2014-1 se cuenta con la modalidad a distancia de algunos cursos.
- **11. Los Cursos de Regularización, ¿Tienen algún costo?**
Si, el costo es de \$300.00 (Trescientos pesos) para las asignaturas de 4 créditos y de \$400.00 (Cuatrocientos pesos) para las asignaturas de 6 créditos (costos vigentes para el periodo 2014-2)
- **12. Si obtengo 5 de calificación en una asignatura, ¿Tengo la obligación de registrarme al Curso de Regularización?**
No, los cursos de Regularización NO son obligatorios, son opcionales.
- **13. ¿Cuántos Cursos de Regularización puedo inscribir?**

Solo puedes inscribir hasta 2 cursos por periodo escolar y se registran como Exámenes Extraordinarios (EC). No puedes inscribir simultáneamente un Curso de Regularización (EC) y un Examen Extraordinario Corto (EB/ED) de la misma asignatura.

➤ **14. ¿Hay Cursos de Regularización de todas las asignaturas?**

No, no hay Cursos de Regularización para *Taller de Arquitectura*, *Extensión Universitaria*, *Cursos Selectivos*, ni para la Práctica Profesional Supervisada. Para que se pueda abrir un curso, es necesario que se registren cuando menos 12 alumnos en la modalidad presencial y 5 en la modalidad a distancia.

D) DOCUMENTACIÓN ESCOLAR:

➤ **1. Requiero mi Certificado de bachillerato, ¿A dónde acudo para obtenerlo?**

Si realizaste tu bachillerato en la *Escuela Nacional Preparatoria*, deberás acudir a la Unidad de Registro Escolar de la ENP, ubicada en Adolfo Prieto # 722, Col. Del Valle, en un horario de 9:00 a 17:00 hrs.

Si realizaste tu bachillerato en el *Colegio de Ciencias y Humanidades*, deberás acudir a la Secretaría Estudiantil del CCH, ubicada en San Francisco # 400, Col. Del Valle, en un horario de 9:00 a 15:00 hrs.

Si eres del Sistema Incorporado tramítalo en la Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios (DGIRE), ubicada en la Zona Cultural de Ciudad Universitaria.

Si perteneces a *otra escuela* y lo entregaste para tu ingreso a la UNAM, debes solicitarlo en el Archivo General de la UNAM.

➤ **2. ¿Qué tengo que hacer para solicitar la devolución de mis documentos al Archivo General de la UNAM?**

La solicitud se puede llenar directamente en las instalaciones del Archivo General, el cual atiende en un horario de 9:00 a 12:00 hrs y te serán entregados 48 horas después de ingresada tu solicitud, o bien puedes enviar por Internet tu solicitud en la página web correspondiente y presentarte a recogerlos cuando se te indique.

Instancia ante quien se tramita: Dirección General de Servicios Generales, Archivo General.

Para mayor información: <http://www.dgsg.unam.mx/archivo.htm>

➤ **3. ¿Es necesario que solicite la baja definitiva para que me regresen los documentos que entregué al ingresar a la UNAM?**

No es necesario solicitar la Baja Definitiva ya que los documentos que entregaste para tu ingreso, se encuentran a tu disposición en el Archivo General de la UNAM y a través de una solicitud, que puedes realizar por Internet, te son devueltos.

Instancia ante quien se tramita: Dirección General de Servicios Generales, Archivo General.

Para mayor información: <http://www.dgsg.unam.mx/archivo.htm>

➤ **4. Si radico fuera del Distrito Federal ¿hay alguna forma de que me entreguen mis documentos el mismo día que acudo al Archivo General?**

Sí, puedes solicitar y recoger los documentos el mismo día, siempre y cuando te presentes personalmente con una identificación oficial emitida por el lugar de residencia o presentes un comprobante de domicilio, o el boleto de viaje de transporte, o el comprobante de caseta de pago.

Instancia ante quien se tramita: Dirección General de Servicios Generales, Archivo General.

Para mayor información: <http://www.dgsg.unam.mx/archivo.htm>

E) **INGRESO A LA FACULTAD**

➤ 1. **¿Qué debo hacer si deseo solicitar el Pase Reglamentado?**

Consultar la convocatoria para este trámite, en Internet o en Gaceta UNAM, aproximadamente en el mes de abril o mayo, en donde se establecen las indicaciones y fechas para registrarse.

Instancia ante quien se tramita: Dirección General de Administración Escolar

Para mayor información: Liga a: <https://www.escolar.unam.mx/>

➤ 2. **¿A dónde puedo acudir si tengo problemas para realizar mi Pase Reglamentado?**

Al plantel en donde realizaste tu bachillerato.

Si perteneces a la Escuela Nacional Preparatoria, deberás acudir a la Unidad de Registro Escolar de la ENP, ubicada en Adolfo Prieto # 722, Col. Del Valle en un horario de 9:00 a 17:00 hrs.

Si perteneces al Colegio de Ciencias y Humanidades, deberás acudir a la Secretaría Estudiantil del CCH, ubicada en San Francisco # 400, Col. Del Valle en un horario de 9:00 a 15:00 hrs.

Instancia ante quien se tramita: Secretaría Estudiantil del CCH o Unidad de Registro Escolar de la ENP.

Para mayor información: <http://www.cch.unam.mx/estudiantil/> o <http://dgenp.unam.mx/ure/index.html>

➤ 3. **Si NO deseo ejercer mi Pase Reglamentado, ¿Puedo realizar Concurso de Selección?**

Si

➤ 4. **¿Qué debo hacer para registrarme al Concurso de Selección?**

Consultar la convocatoria que se publica anualmente (en los meses de enero y mayo-junio) en www.escolar.unam.mx, en donde aparecen fechas para registrarte, costos, guía de estudio y fecha de publicación de resultados.

Instancia ante quien se tramita: Dirección General de Administración Escolar DGAE.

Para mayor información: <https://www.escolar.unam.mx>

➤ 5. **¿A dónde puedo acudir si tengo problemas para registrarme al Concurso de Selección?**

Al local de registro para Aspirantes, ubicado en Avenida del IMAN # 7, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs, de acuerdo a las fechas programadas en la Convocatoria.

➤ 6. **¿Importa la Institución o el área en la que concluí el bachillerato?**

No importa, ya que para el ingreso los requisitos generales son: Haber concluido el bachillerato con promedio mínimo de 7.00 y ser aceptado mediante el Concurso de Selección.

➤ 7. **Tengo estudios de bachillerato en el extranjero, ¿Qué tengo que hacer para poder registrarme al Concurso de Selección?**

Es necesario que solicites la revalidación de tus estudios de bachillerato a través de la Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios de la UNAM (DGIRE).

Puedes consultar los trámites en: <http://www.dgire.unam.mx/contenido/revalidacion/revalbachc.htm>

Instancia ante quien se tramita: Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios

➤ 8. **Ya cuento con estudios de Arquitectura en otra Universidad, pero me gustaría continuar los en la Facultad de Arquitectura de la UNAM, ¿Qué puedo hacer?**

Puedes solicitar el trámite anual de *Ingreso en Años Posteriores al Primero* por Revalidación en la Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios (DGIRE).

Para que proceda el trámite, debes haber obtenido un promedio mínimo de 7.0 o su equivalente en el ciclo de estudios inmediato anterior, acreditar mediante la presentación de un Certificado parcial de estudios la aprobación cuando menos de las asignaturas de nuestro primer año de Arquitectura (solo se acreditará hasta el 40% de créditos) y aprobar el

examen Global de Conocimientos (escrito y oral) establecido por el plantel, de las asignaturas que se pretendan revalidar y que el cupo lo permita.

Mayor información en: <http://www.dgire.unam.mx/contenido/home.htm>

http://www.dgire.unam.mx/contenido/revalidacion/estudios_mexico.htm

Si la Institución donde estudiaste está incorporada a la UNAM, puedes solicitar el trámite anual de *Ingreso en Años Posteriores al Primero* por Acreditación, mayor información en la página de la DGAE:

<http://www.dgae-siae.unam.mx/actividades/tramites> en la liga "Manual del Alumno"

➤ **9. Estudio en otro plantel de la UNAM, pero deseo cambiarme a Ciudad Universitaria, ¿Qué puedo hacer?**

Solicitar el trámite de Cambio de Plantel-Reingreso; haber estado inscrito un año como mínimo en la carrera para la cual solicitas el cambio; haber obtenido promedio mínimo de 8 (ocho) en el semestre o año escolar y encontrarte dentro de los dos primeros años de ingreso al ciclo.

Se podrán revalidar únicamente aquellas asignaturas que tengan equivalencia con el plan de estudios vigente. Sólo serán aceptados en el turno vespertino. Una vez autorizado el cambio y que te hayas inscrito en la Facultad NO SE PODRÁ renunciar a él.

➤ **10. ¿Qué necesito para estudiar una Carrera Simultánea?**

Debes estar registrado en cualquier plantel de la UNAM del nivel Licenciatura, haber cubierto por lo menos el 50% de los créditos de la primera carrera con promedio mínimo de 8 (ocho) y **que el cupo** de la carrera solicitada lo permita. El trámite que se realiza en el SIAE, es anual y solo se aceptarán en turno vespertino a los aspirantes de preferencia carreras afines, mayor avance en créditos, los mejores promedios y del resultado de la entrevista correspondiente.

Mayor información en: <https://www.dgae.unam.mx/pdfs/ManualDelAlumno.pdf>

➤ **11. ¿Qué necesito para estudiar una Segunda Carrera?**

Haber cursado la primera carrera en la UNAM con un promedio mínimo de 8 (ocho), haber obtenido el título y que el cupo de la carrera lo permita. El trámite es anual y solo se aceptarán en turno vespertino preferentemente carreras afines y del resultado de la entrevista correspondiente

Mayor información en: <https://www.dgae.unam.mx/pdfs/ManualDelAlumno.pdf>

LA INFORMACIÓN QUE AQUÍ SE PRESENTA ESTÁ SUJETA A LA REGLAMENTACIÓN OFICIAL VIGENTE.

Fecha de actualización: Junio de 2014.